

2594-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 2089-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del veinte de julio del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUEVA GENERACIÓN que, de la estructura electa durante la asamblea celebrada el día primero de mayo de dos mil veintiuno en el cantón de GARABITO, de la provincia de PUNTARENAS, no procedía acreditar a los señores Rafael Ángel Rodríguez Arguedas, cédula de identidad n.º 108690083, designado como presidente propietario y delegado territorial suplente y Carolina Murillo Espinoza, cédula de identidad n.º 603380818, designada como fiscal propietaria debido a dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y, para esa fecha, no constaban en el expediente de la agrupación política sus respectivas cartas de aceptación.

Posteriormente, el día cuatro de mayo del presente año, la agrupación política presentó en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Puntarenas, las cartas de aceptación de los nombramientos realizados en ausencia que fueron designadas en la asamblea cantonal celebrada por esa agrupación el día primero de mayo de dos mil veintiuno.

Sin embargo, resulta necesario indicar que la carta de aceptación de la señora Murillo Espinoza, refería al cargo en que fue designada en la asamblea cantonal celebrada el día primero de mayo, siendo que su nombramiento ya había sido efectuado en la asamblea que esa agrupación política celebró el pasado seis de febrero de dos mil veintiuno, lo anterior según se pudo comprobar de los informes de fiscalización remitidos a esta dependencia por los delegados del TSE a cargo; motivo por el cual, ante el error material cometido por ese partido político en la fecha consignada en la carta de aceptación original presentada en favor de la señora Murillo Espinoza, lo cual, posterior al análisis de rigor efectuado no deviene en limitante para acreditarla como fiscal propietaria en el cantón y la provincia de cita; tal apreciación obedece a que en las dos misivas referidas se cuenta con el consentimiento expreso de la ciudadana de formar parte de las estructuras internas de ese partido político, en consecuencia, este Departamento de Registro de Partidos Políticos determina —por

encima del desliz supra indicado— que procede su acreditación como fiscal propietaria en el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas con el partido político aludido.

Por otra parte, el partido Nueva Generación el día veintitrés de julio del año en curso, remitió al correo electrónico institucional de este Departamento, dos imágenes fotostáticas de las cartas de aceptación que nos ocupan, cuyos originales fueron presentadas en su momento ante la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Puntarenas.

No obstante, realizado el estudio de rigor a la carta de aceptación del señor Rodríguez Arguedas, se logró determinar que dicha misiva **contiene los mismos errores materiales que imposibilitan su acreditación ante estos organismos electorales, esto en virtud de que la carta de aceptación referida consigna nuevamente aceptar los puestos donde no fue designado por ese partido político**, por lo cual, no cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Así las cosas, persisten las inconsistencias advertidas en la resolución de cita, hasta tanto no sea presentada la carta de aceptación respectiva que subsane los inconvenientes señalados anteriormente.

Debido a lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN GARABITO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
701630111	INDIRA ALEJANDRA MENDEZ MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112620862	INDIANA GABRIELA BARQUERO BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
204180231	OLGER MADRIGAL DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204050293	ARTURO JIMENEZ ALPIZAR	SECRETARIO SUPLENTE
109180769	CINDY MARIELA CARMONA ROBLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601250658	CAROLINA MURILLO ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601250658	JULIO MADRIGAL DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204180231	OLGER MADRIGAL DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109180769	CINDY MARIELA CARMONA ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204050293	ARTURO JIMENEZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
900940287	GLORIELA TATIANA BRICEÑO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701630111	INDIRA ALEJANDRA MENDEZ MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede en este acto el nombramiento del señor Rafael Ángel Rodríguez Arguedas, titular de la cédula de identidad n. ° 108690083, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente, debido a que, si bien la carta de aceptación aportada por esa agrupación política demuestra su consentimiento a ser designado como presidente suplente y delegado territorial propietario, es necesario observar que la asamblea cantonal celebrada el pasado seis de febrero del año en curso, propuso al señor Rodríguez Arguedas a los cargos de **presidente propietario** y **delegado territorial suplente**, puestos que si bien son similares, no son los determinados por la voluntad de la asamblea cantonal señalada.

Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. En consecuencia, las inconsistencias advertidas en el caso del señor Rodríguez Arguedas podrán ser subsanadas mediante la presentación de la carta de aceptación original a los puestos en que fue designado, firmada por el interesado, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes las designaciones de los cargos del presidente propietario del Comité Ejecutivo y un delegado territorial suplente.

Cabe señalar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, de igual forma, deberán cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n. ° 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dbf/rav
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 14317, 12838, 0802-2021